



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez



Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Juvenil con Igualdad de Oportunidades

NUMERO DE FOLIO

441

"2023, Año de la Paz y Seguridad".



HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

PRESENTE.

Quien suscribe Diputada **María Fernanda Cruz Sánchez**, en mi carácter de integrante del Partido MORENA y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en los artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo dispuesto en la fracción II del artículo 36 y artículo 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO OCTAVO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DEL DERECHO AL INTERNET**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.¹

Ante lo señalado previamente también es importante considerar que el derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. Esto representa una consolidación de derechos universales en nuestro país, por lo que las propuestas que se adoptan por el Estado Mexicano siempre tiene la característica específica de beneficiar a los mexicanos.

Uno de esos reconocimientos adoptado por diversas naciones y que el propio Estado Mexicano ha hecho suyo es el de establecer como derecho humano el acceso al internet.

La Organización de las Naciones Unidas declaró el acceso libre a internet como un derecho humano en el año 2011. En México, es derecho es reconocido y

¹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

garantizado constitucionalmente a partir del año 2013. México fue el octavo país en garantizar este derecho a la ciudadanía.²

La declaratoria destacó el carácter transformador de internet, como medio que permite a miles de millones de personas en todo el mundo que expresen sus ideas, así como también sus opiniones, a la vez que incrementó significativamente su capacidad de acceder a la información y fomentó el pluralismo y la divulgación de información.

La declaratoria de la ONU, es importante, entre otras cosas porque:

I) Promueve la libertad de la red, el tratamiento de los datos y el tráfico de internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación en función de factores como dispositivos, contenido, autor, origen, destino del material, servicio, y aplicación, entre otras; Ya que la libertad ha sido y es fundamental a partir del año 2008.

II) En el acceso a la red, los estados tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a internet es necesario para asegurar el respeto de otros derechos entre los que se cuentan: El derecho a la educación, a la atención de la salud, al trabajo, y al derecho de reunión.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741506/09_junio.pdf



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

Pero a todo esto que es el internet y por qué desempeña un papel elemental en la vida del mundo y del país, por lo que se requiere conocer y establecer el concepto de Internet de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española que precisa lo siguiente:

internet

1. m. o f. Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación.³

Ante un concepto, breve y determinante es notoria la importancia del mismo en la vida mundial en cualquiera de los sectores en los que se aplique, por lo que es apreciable entender que se convertido en una necesidad esencial en cualesquiera de las materias como se ha mencionado, por ejemplo, en la dinámica social, laboral, social, pero sobre todo en la económica.

Desde hace tiempo su importancia ha trascendido vertiginosamente tan es así que, por su propia necesidad para el desarrollo de las personas, las comunidades y ciudades enteras se propuso sea considerado como un derecho humano.

Por lo que resulta imperante la necesidad de que se visibilizado como un derecho humano, pero sobre todo que este sea reconocido en la Constitución Política de las entidades con la independencia de que como ya se ha mencionado el Estado Mexicano ya ha garantizado el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet desde el 2013.

³ <https://dle.rae.es/internet#>



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue objeto de reforma particularmente para garantizar el derecho humano del internet, esta modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 11 de junio del 2013, que versa lo siguiente

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. a VII. ...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que

Calle Esmeralda No. 102, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098
Tel. 983 832 2822 Ext. 271. Chetumal, Quintana Roo.



XVII
LEGISLATURA
DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.⁴

En la transcripción del dispositivo citado, en sus consideraciones en las cuales es reformado se distingue que es con base en materia de telecomunicaciones, no obstante, la parte medular que se considera esencial es la que señala que **"El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones,**

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013#gsc.tab=0

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios".

En esta reforma se señaló que al igual que el Gobierno Federal, las entidades federativas deberán elaborar las políticas locales de telecomunicaciones y realizarán las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública local.

Para robustecer la importancia del internet en la vida diaria del país se considera pertinente retomar la:

ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2022

- En 2022, había 93.1 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 78.6 % de la población de 6 años o más.
- La ENDUTIH registró 93.8 millones de personas usuarias de teléfono celular. La cifra equivale a 79.2 % de la población de estudio.
- El 37.0 % de la población de 6 años o más utilizó computadora. Comparado con 2019, el uso de este dispositivo se redujo 5.4 puntos porcentuales.
- La ENDUTIH estimó que 34.1 millones de hogares cuentan con al menos un televisor, lo que significa que 90.7 % del total de hogares tiene uno en casa.

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), realiza la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022. Su finalidad es obtener datos sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en los hogares, así como su utilización por los individuos de 6 años o más en México. Lo anterior brinda datos para apoyar la toma de decisiones en materia de políticas públicas. También ofrece elementos de análisis en estudios nacionales e internacionales para las y los usuarios interesados en la materia.

PRINCIPALES RESULTADOS Internet

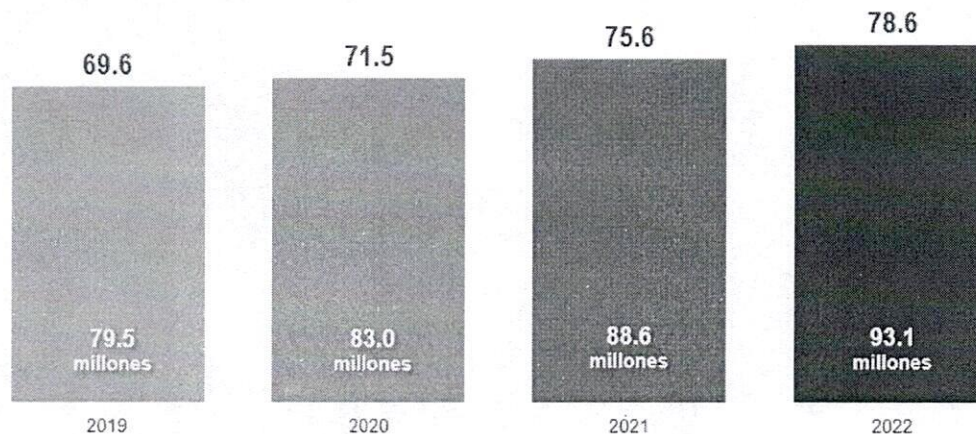
La ENDUTIH estimó que, en 2022, había 93.1 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 78.6 % de la población de 6 años o más. El aumento fue de 3.0 puntos porcentuales respecto a 2021 (75.6 %).

USUARIOS DE INTERNET

2019 a 2022 (Porcentaje y absoluto)



"2023, Año de la Paz y Seguridad".



En 2022, en el ámbito urbano, 83.8 % de la población de 6 años o más utilizó internet, mientras que, en el ámbito rural, 62.3 % de la población usó esta herramienta.

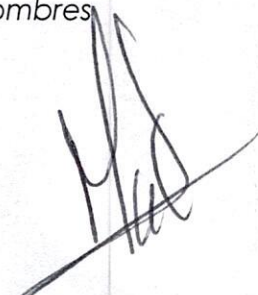
USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO URBANO-RURAL

2019 a 2022 (Porcentaje)

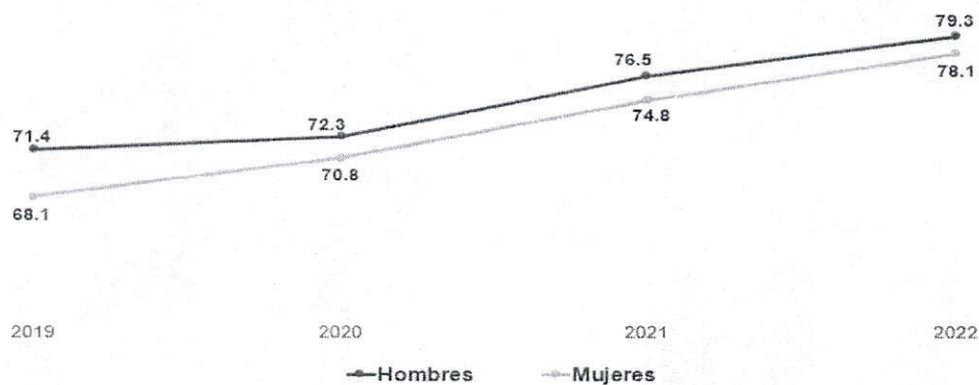
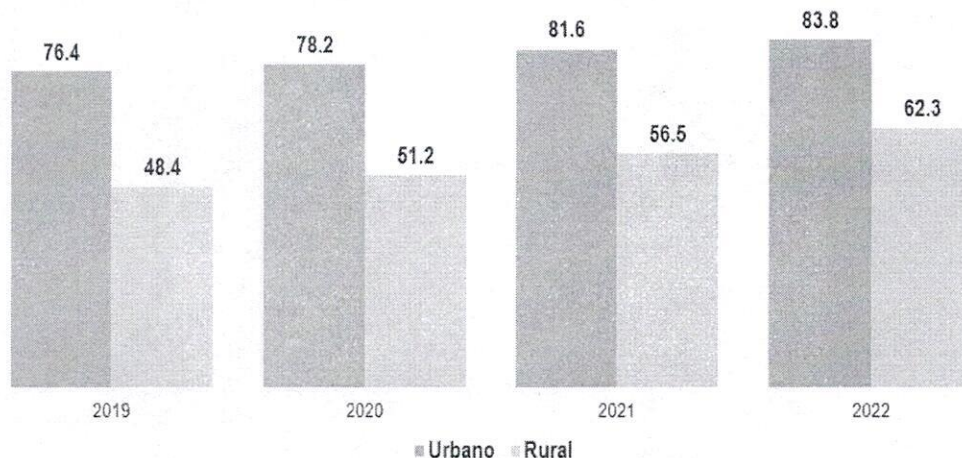
El 78.1 % del total de las mujeres de 6 años o más y 79.3 % de los hombres del mismo rango de edad utilizaron internet durante 2022.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN SEXO

2019 a 2022 (Porcentaje)



"2023, Año de la Paz y Seguridad".



En 2022, el grupo de edad que concentró el mayor porcentaje de personas usuarias de internet fue el de 18 a 24 años, con una participación de 95.1 por ciento. Siguió los grupos de 25 a 34 años y de 12 a 17 años, con 92.8 y 92.4 %, respectivamente: la diferencia fue de apenas 0.4 puntos porcentuales entre ambos grupos de edad. En cuarto lugar, se ubicó el grupo de las y los usuarios de 35 a 44 años, quienes registraron 87.1 por ciento. El grupo de personas que menos usó



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



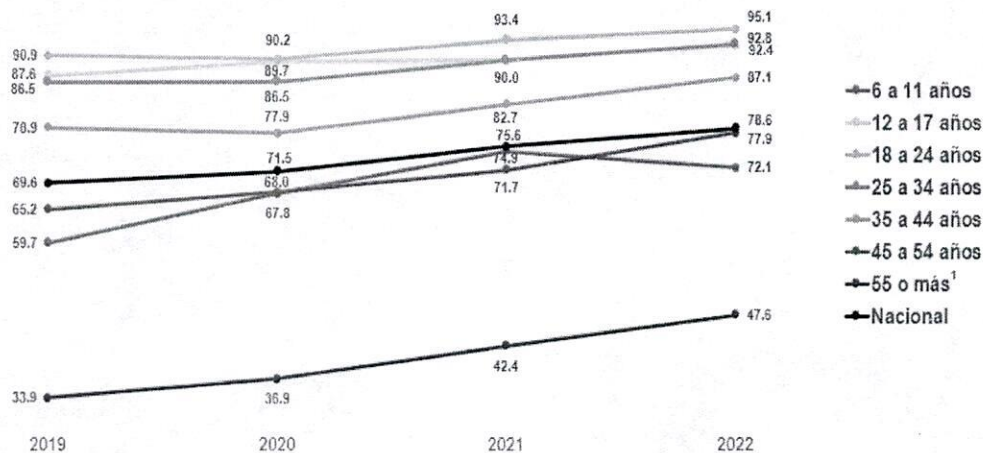
"2023, Año de la Paz y Seguridad".

internet fue el de 55 o más años, con una participación de 47.6 por ciento.

Entre 2019 y 2022, se mantuvo al alza el grupo de 45 a 54 años, con un aumento en 12.7 puntos porcentuales. El de 6 a 11 años presentó una disminución de 2.8 puntos porcentuales entre 2021 y 2022.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN GRUPOS DE EDAD

2019 a 2022 (Porcentaje)



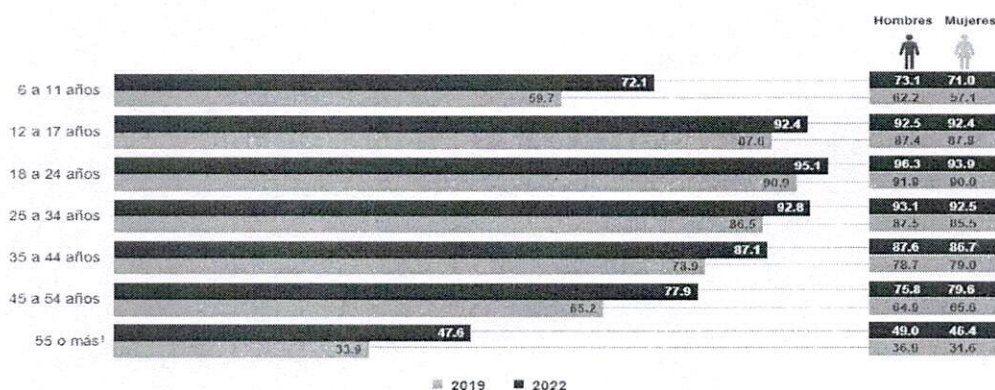
En cuanto a los hombres por grupos de edad, en 2022, los de 6 a 11 años experimentaron aumento notable en el uso de internet en comparación con 2019, con participaciones de 73.1 % y un incremento de 10.9 puntos porcentuales. El grupo de 55 años o más tuvo una participación de 49.0 %, con un avance de 12.1 puntos porcentuales. De forma similar, para las mujeres, los grupos de edad de 45 a 54 años y 55 años o más mostraron incrementos destacados. Las mujeres de 45 a 54 años

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

registraron una participación de 79.6 % y un aumento de 14.0 puntos porcentuales. Las de 55 años o más tuvieron una participación de 46.4 % y un crecimiento de 14.8 puntos porcentuales, entre ambos años.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO

2019 y 2022 (Porcentaje)



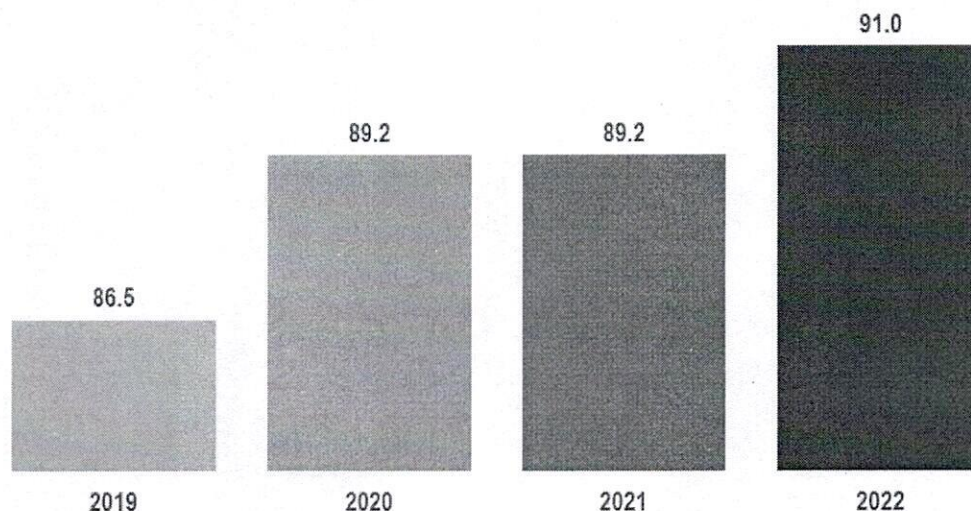
Durante 2022, 91.0 % de las personas usuarias se conectó diario a internet. Con respecto a 2019, se observó un crecimiento de 4.5 puntos porcentuales.

USUARIOS QUE UTILIZAN INTERNET DIARIO

2019 a 2022 (Porcentaje)

[Handwritten signature]

"2023, Año de la Paz y Seguridad".



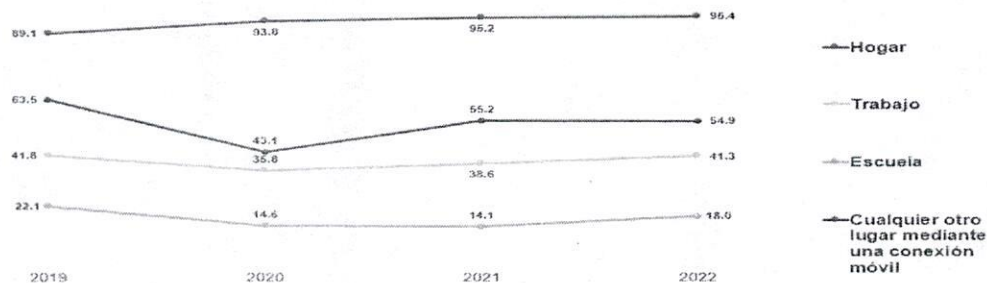
De 2019 a 2022, las personas usuarias que se conectaron a internet desde su hogar aumentaron 6.3 puntos porcentuales: pasaron de 89.1 a 95.4 por ciento. En 2022, quienes se conectaron en cualquier otro lugar mediante una conexión móvil representaron 54.9 %, lo que significó una disminución de 8.6 puntos porcentuales en el periodo referido. En 2022, 41.3 % de las personas usuarias de internet se conectó en el trabajo, lo que significó una disminución de 0.5 puntos porcentuales con respecto a 2019. Las personas que se conectaron en la escuela representaron 18.0 % del total: la disminución fue de 4.1 puntos porcentuales de 2019 a 2022.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN LUGAR DE ACCESO

2019 a 2022 (Porcentaje)



"2023, Año de la Paz y Seguridad".



Para 2022, el tiempo promedio de uso de internet al día, por persona, fue de 4.5 horas. En 2019, el tiempo promedio fue de 3.9 horas; en 2020, de 4.7; y en 2021, de 4.8 horas.

Por grupos de edad, las personas usuarias de 18 a 24 años registraron el promedio más alto de uso de internet, con 5.9 horas al día. Siguió las personas de 25 a 34 años y de 12 a 17 años, con 5.3 y 4.7 horas, respectivamente.

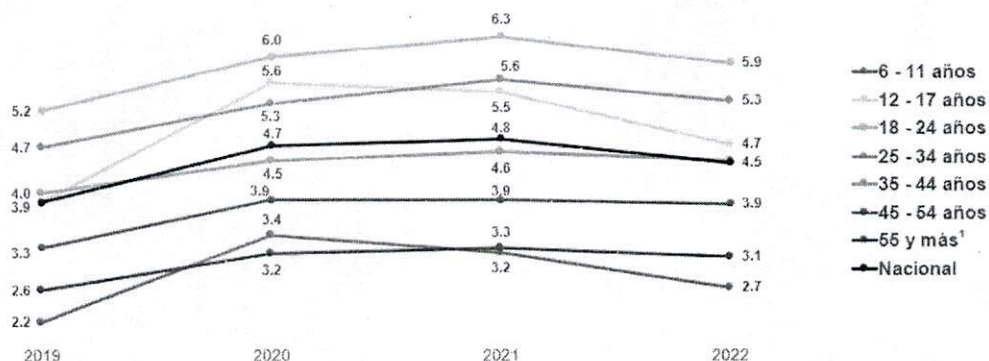
Entre 2019 y 2022, las y los usuarios de 12 a 17 años incrementaron 0.8 horas el uso promedio diario de internet (de 3.9 horas en 2019, a 4.7 en 2022). En contraste, los grupos con menor incremento fueron el de 6 a 11 años, que pasó de 2.2 a 2.7 horas diarias de uso, el de 35 a 44 años, que pasó de 4.0 a 4.5 horas y el de 55 años y más, que aumentó su uso de 2.6 a 3.1 horas diarias.

[Handwritten signature]

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

HORAS PROMEDIO DE USO DE INTERNET, SEGÚN RANGOS DE EDAD

2019 a 2022 (Horas)



Entre 2019 y 2022, el porcentaje de personas usuarias que se conectó con dispositivos smartphone y smart TV aumentó de 95.2 a 97.0 % y de 23.1 a 30.4 %, respectivamente.

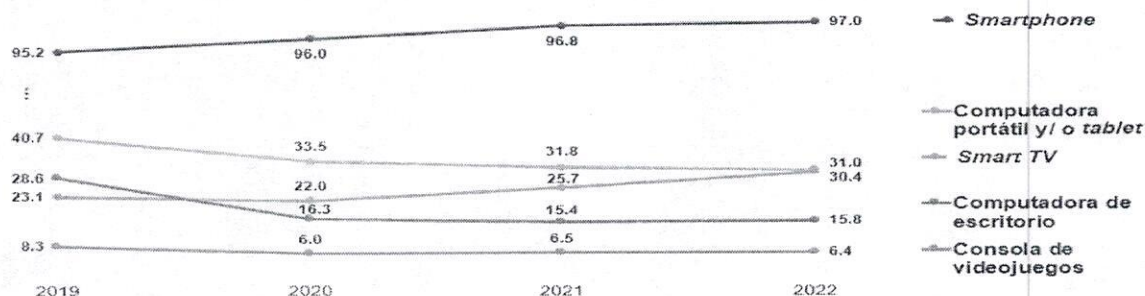
Por el contrario, quienes se conectaron a través de una computadora portátil y/ o tablet, una computadora de escritorio y una consola de videojuegos, disminuyeron 9.7, 12.8 y 1.9 puntos porcentuales, respectivamente, entre ambos años.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN EQUIPO DE CONEXIÓN

2019 a 2022 (Porcentaje)

[Handwritten signature]

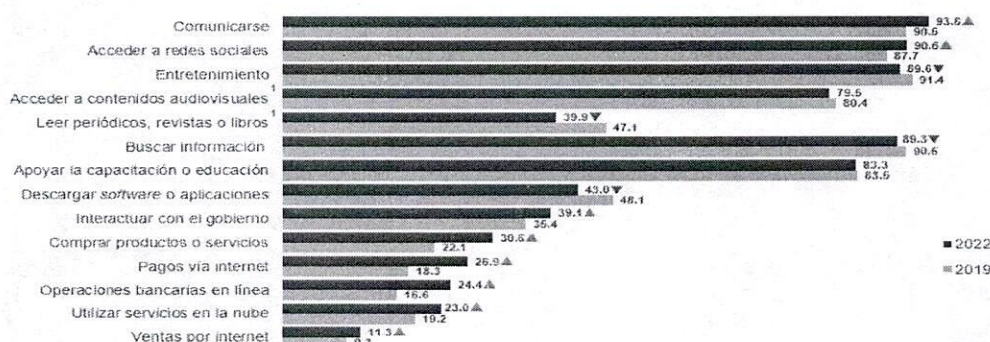
"2023, Año de la Paz y Seguridad".



En 2022, el uso principal que se le dio al internet fue para comunicarse (93.8 %). Siguieron el acceder a redes sociales (90.6 %) y el entretenimiento (89.6 %). La realización de pagos vía internet incrementó de 18.3 %, en 2019, a 26.9 %, en 2022. En contraste con lo anterior, leer periódicos, revistas o libros disminuyó de 47.1 a 39.9 %, en el mismo periodo.

USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN TIPO DE USO

2019 y 2022 (Porcentaje)



Con respecto al tipo de uso de internet, en el ámbito urbano, 94.3 % de las personas usuarias lo utilizó para comunicarse, 91.1 % lo usó como forma de entretenimiento y 90.7 %, para buscar información. En el

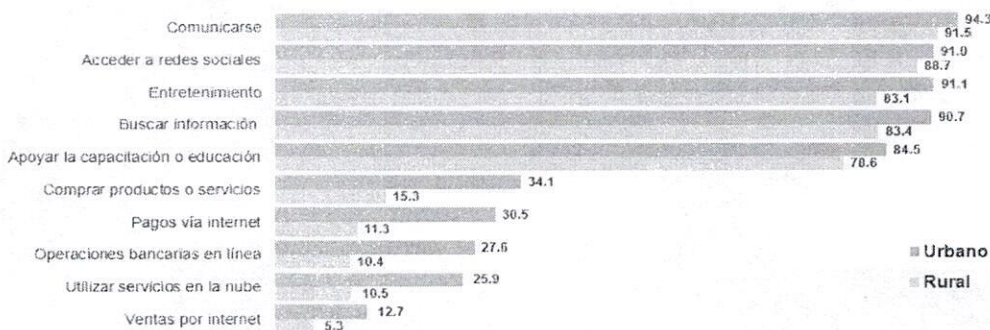
"2023, Año de la Paz y Seguridad".

ámbito rural, 91.5 % de las personas utilizó internet para comunicarse; 88.7 %, para acceder a redes sociales y 83.4 %, para buscar información.

Las actividades menos frecuentes para el ámbito urbano fueron operaciones bancarias en línea, con 27.6 % de usuarios y 25.9 % utilizó servicios en la nube. En el ámbito rural, 10.5 % utilizó servicios en la nube, mientras que 10.4 % realizó operaciones bancarias en línea. Tanto en el ámbito urbano como en el rural, la actividad donde menos se usó internet fue ventas por internet, con 12.7 y 5.3 %, respectivamente.

**USUARIOS DE INTERNET POR TIPO DE USO, SEGÚN ÁMBITO URBANO-
RURAL**

2022 (Porcentaje)



Los productos más comprados en internet fueron artículos de uso e higiene personal (74.3 %), artículos para el hogar (40.7%) y alimentos y bebidas (37.0 %). Los menos comprados en internet fueron programas y/o aplicaciones (16.5 %), libros (16.8 %) y artículos de salud (19.4 %).

[Handwritten signature]

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

Las entidades federativas con los mayores porcentajes de población usuaria de internet fueron: Baja California (89.8 %), Ciudad de México (89.7 %) y Aguascalientes (86.9 %). Las que registraron los menores porcentajes fueron: Chiapas (56.7 %), Oaxaca (62.5 %) y Guerrero (67.5 %).

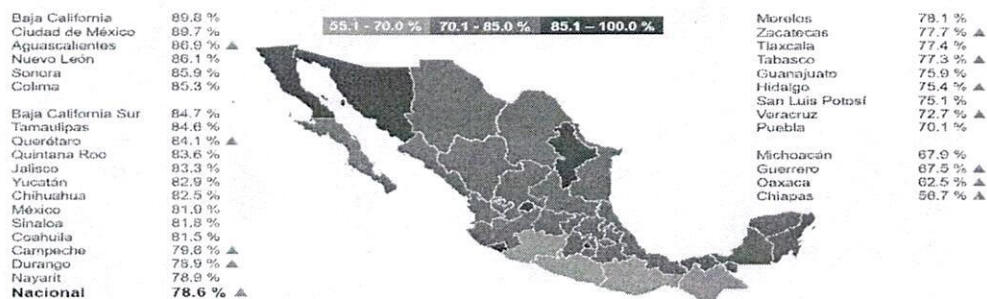
USUARIOS DE INTERNET, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA

2022

En 2022, se registraron 25.8 millones de hogares con acceso a internet (68.5 % del total nacional), ya sea mediante una conexión fija o móvil. La cifra indica un incremento de 12.7 puntos porcentuales con respecto a 2019, lo que equivale a 6.1 millones de hogares.

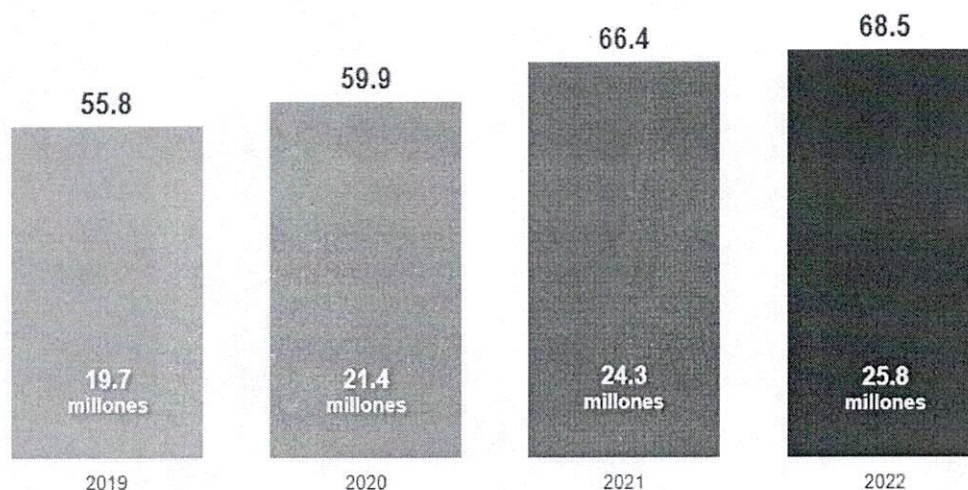
HOGARES CON INTERNET

2019 a 2022 (Porcentaje y absoluto)



[Handwritten signature]

"2023, Año de la Paz y Seguridad".



Los estados con mayor porcentaje de hogares con internet fueron: Ciudad de México (86.0 %), Baja California (83.1 %) y Nuevo León (81.5 %). Los estados con porcentajes más bajos fueron: Chiapas (38.4 %), Oaxaca (47.4 %) y Guerrero (53.6 %).

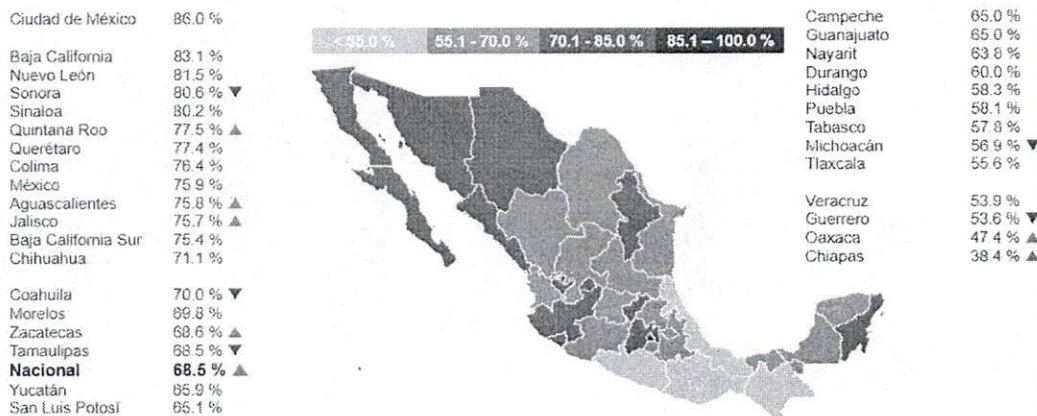
HOGARES CON INTERNET, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA

2022

Entre 2021 y 2022, los hogares contrataron 2.7 % más paquetes de internet. En el mismo periodo, se contrataron menos paquetes de TV de paga (3.3 %) y de telefonía fija (1.6 %).

Gráfica 14

"2023, Año de la Paz y Seguridad".



USUARIOS DE COMPUTADORA

2019 a 2022 (Porcentaje y absoluto)

Los porcentajes de personas de 6 años o más que utilizaron computadora en el hogar fue de 78.3 % y, en el trabajo, de 43.6 %, para 2022. Si se compara con 2019, se registró un aumento de 7.9 % de uso en el hogar y de 4.7 %, en el trabajo.

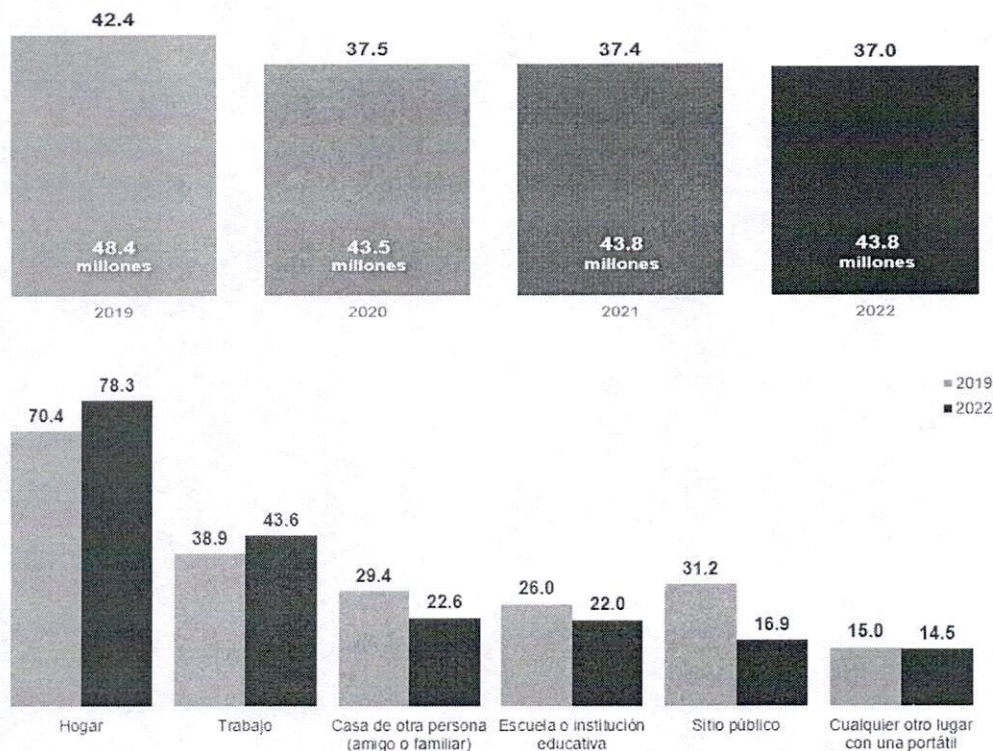
El uso de computadoras en sitios públicos disminuyó 14.3 % y, en la casa de otra persona (amigo o familiar), bajó 6.8 por ciento. Esta tendencia podría relacionarse con cambios en las dinámicas laborales y educativas, además de aspectos de seguridad, privacidad y formas de socialización.

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

USUARIOS DE COMPUTADORA, SEGÚN LUGAR DE USO

2019 y 2022

Computadora



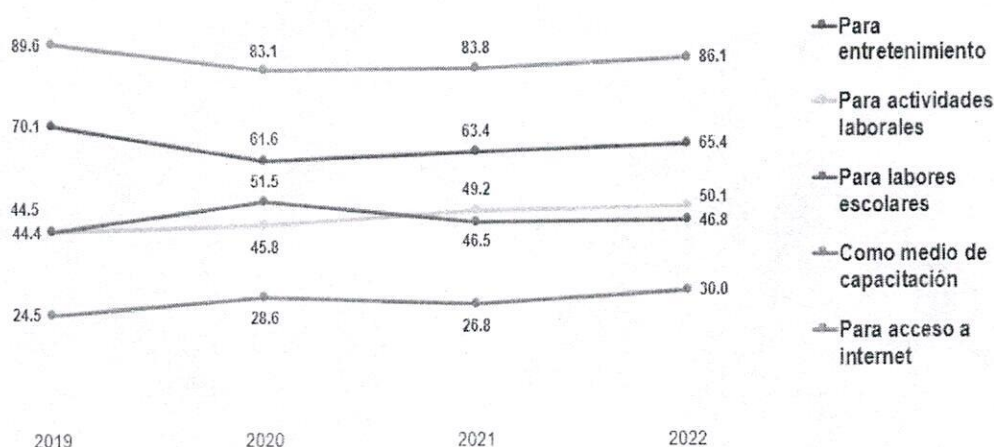
Los usos principales que se dieron a las computadoras fueron: para acceso a internet (86.1 %), para entretenimiento (65.4 %), para actividades laborales (50.1 %), para labores escolares (46.8 %) y como medio de capacitación (30.0 %). Al comparar con 2019, la actividad para acceso a internet se redujo 3.5 puntos porcentuales. La variable para entretenimiento presentó una disminución de 4.7 puntos porcentuales. Por el contrario, los usos para labores escolares, como medio de capacitación y para actividades laborales aumentaron 2.3, 5.5 y 5.7 puntos porcentuales, respectivamente.

[Handwritten signature]

Gráfica 23

USOS DE COMPUTADORA, SEGÚN USOS

2019 a 2022 (Porcentaje)



Las personas de 6 años o más que utilizaron la computadora en 2022 mostraron las siguientes habilidades: descargar contenidos de internet (88.5 %), enviar y recibir correo electrónico (86.2 %), crear archivos de texto (83.8 %), copiar archivos entre directorios (80.3 %), crear presentaciones (73.3 %), crear hojas de cálculo (66.5 %), instalar dispositivos periféricos (59.2 %), crear o usar bases de datos (47.6 %), programar en un lenguaje especializado (17.4 %) y otros (1.8 %).⁵

Ante los elementos aportados por el estudio emitido por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática podemos deducir que la relevancia del internet en el quehacer mundial que el mayor uso del internet fue en el 2020, año que fue

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

cuando dio inicio la pandemia del COVID-19, y el Gobierno Federal decreto el confinamiento para salvaguardar la vida de los mexicanos.

El mes de marzo del año 2020 fue el inicio del mayor uso del internet en los hogares de México, ya que a través de las plataformas digitales se mantenía la información y evolución de la pandemia.

El escenario pandémico del que formamos parte hacer cerca de 4 años, nos mostró lo dependientes y vulnerables que como seres humanos y por estas razones es que en los actuales escenarios necesitamos al internet para cualquier quehacer relacionado con la vida diaria.

Con base en la búsqueda de elementos que sustentan la importancia de garantizar el derecho al internet, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala como principios el propio acceso a internet, el pluralismo, la no discriminación y la privacidad.

En este orden de ideas y reconociendo los pasos agigantados en los que el Estado Mexicano ha realizado los trabajos legislativos para que en nuestro máximo ordenamiento se garantice el derecho a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet; derivado de debemos de hacer la reforma para que nuestra Constitución Local, reconozca el derecho que toda persona tenga derecho fundamental de acceso libre, universal y gratuito a internet.



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

Por lo anterior y con el objetivo de clarificar la pretensión del presente documento legislativo, me permito proyectar un comparativo en el que se impacta la modificación planteada:



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 13.- El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación. El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social.	Artículo 13.- El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación. El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social.



XVII
LEGISLATURA
●● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

La mujer y el hombre serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, en concordancia y coordinación con las leyes federales sobre la materia. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. En materia de salubridad general se estará a las disposiciones que dicte la Federación de conformidad al contenido de la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con

La mujer y el hombre serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, en concordancia y coordinación con las leyes federales sobre la materia. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. En materia de salubridad general se estará a las disposiciones que dicte la Federación de conformidad al contenido de la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con



XVII
LEGISLATURA
LEGI. LA CULTURA DE LA PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de la Entidad.

Sin correlativo

El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural de la Entidad.

El Estado reconoce el derecho fundamental al acceso libre y universal de banda ancha e internet, a través de los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, promoviendo el desarrollo individual y social.

El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

La conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio del Estado, tomando en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.	La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio del Estado, tomando en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.
A. ...	A. ...
B. ...	B. ...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por consiguiente, debemos de aprovechar la coyuntura ya existente en nuestra Carta Magna, así como en el máximo uso, pero sobre todo la necesidad del internet para realizar las actividades ya sean para el desempeño de las funciones institucionales, el autoempleo, fines educativos y demás usos que se le dé universo del internet, por lo que resultan innegables los beneficios que devienen de dicho uso.

Esta iniciativa, surge de la necesidad de reconocer el derecho al internet en el Estado de Quintana Roo y de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los



XVII
LEGISLATURA
LEGI SLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

artículos transitorios de la reforma del 11 de junio del 2013 y de con esto damos cumplimiento con la progresividad de los derechos fundamentales nuestras normas locales.

Esta propuesta se considera relevante ya que como entidades integrantes del Estado Mexicano estamos obligados a promover, respetar, proteger y garantizar esta prerrogativa de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad por lo que el acceso a internet y a la banda ancha es un derecho fundamental reconocido a todas y a todos los mexicanos, y ahora nos corresponde fortalecer el reconocimiento a estos derechos fundamentales, ante esto, seguiré promoviendo acciones legislativas tendientes al reconocimiento de nuestros derechos fundamentales de la población quintanarroense.

En mi calidad de Diputada Integrante de la XVII Legislatura y de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de esta Soberanía Popular, presento esta propuesta que legislativa para el reconocimiento del derecho al acceso libre, universal y gratuito del internet.

Por lo anteriormente expuesto, suscribo la presente iniciativa, que reconocerá en nuestra Constitución Política del Esta Libre y Soberano de Quintana Roo el derecho al internet, es por ello, que someto a la consideración de este Alto Pleno deliberativo, la siguiente:

"2023, Año de la Paz y Seguridad".

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO OCTAVO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DEL DERECHO AL INTERNET

ÚNICO. Se adiciona el párrafo octavo recorriendo los subsecuentes del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...

...

...

...

...

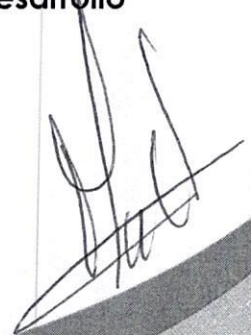
...

...

El Estado reconoce el derecho fundamental al acceso libre y universal de banda ancha e internet, a través de los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, promoviendo el desarrollo individual y social.

...

...





XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Dip. María Fernanda Cruz Sánchez

Presidenta de la Comisión de Desarrollo

Juvenil con Igualdad de Oportunidades



"2023, Año de la Paz y Seguridad".

...

...

A. ...

B. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DIP. MARÍA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INTEGRANTE DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Calle Esmeralda No. 102, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098
Tel. 983 832 2822 Ext. 271. Chetumal, Quintana Roo.

